



# Resolución Directoral

Lima, 23 de agosto de 2022

N° 263-2022-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 476-2022-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece en su artículo 74 que la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de la conducción de los procesos del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos del Ministerio; asimismo, el literal a) del artículo 75 de la referida norma, establece como una de las funciones de la mencionada oficina el de “Formular lineamientos y políticas para el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos, alineado a los objetivos de la entidad y de conformidad con la normativa vigente”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2021-EF/43.01 de fecha 10.09.2021, se aprueba la Directiva N° 010-2021-EF/43.02 “Disposiciones del procedimiento administrativo disciplinario en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41, establece que las directivas se modifican por actualización y/o modificación de los instrumentos técnicos de gestión, por cambios en la disposición legal de sustento o por mejoramiento del procedimiento;

Que, mediante el Informe N° 476-2022-EF/43.02, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de modificar el literal f) del numeral 5.1.4 de la Directiva N° 010-2021-EF/43.02 “Disposiciones del procedimiento administrativo disciplinario en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución Directoral N° 216-2021-EF/43.01, en el marco de una política de mejora continua;

Que, corresponde a la Oficina General de Administración aprobar mediante Resolución Directoral las directivas relacionadas con los Sistemas Administrativos a su cargo, entre ellos, el de Recursos Humanos, previa opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el numeral 4.5 de la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con el Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión del Talento Humano (versión 03) a cargo de la Oficina General de Administración, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 040-2022-EF/13; la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada con Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el literal f) del numeral 5.1.4 de la Directiva N° 010-2021-EF/43.02 “Disposiciones del procedimiento administrativo disciplinario en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada por Resolución Directoral N° 216-2022-EF/43.01, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*“5.1.4. El/la Secretario/a Técnico/a tiene a su cargo, entre otros, las siguientes funciones:*

*(...)*

*f) Emitir, bajo responsabilidad, en un plazo máximo seis (06) meses calendarios de recibido la denuncia y/o reporte, el Informe correspondiente que contiene los resultados de la precalificación, sustentando el inicio del procedimiento e identificando la posible sanción a aplicarse sobre la base de la gravedad de los hechos, o la fundamentación de su archivamiento, debiendo motivar debidamente sus opiniones, en función a los hechos expuestos en la denuncia y de las investigaciones realizadas.”*

**Artículo 2.** La Directiva indicada en el artículo primero entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3.** Publicar la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal mediante correo electrónico.

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente  
**ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**  
Director General de la Oficina General de Administración

